

Repensando la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural

Gómez Garay, Lucía de Fátima

Investigadora Independiente

lucia.gomezg@pucep.pe

ORCID ID: 0000-0001-8821-9282

Resumen: Esta ponencia pretende poner en perspectiva y repensar los diferentes aspectos de la "Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural", así como su relevancia de acuerdo a los problemas actuales de la sociedad peruana. Debido a ello, se estructurará de la siguiente manera: en primer lugar, se presentarán los antecedentes y el contexto tanto social como político en el cual surge esta política, además del contexto actual en el que esta política debe desenvolverse. En segundo lugar, se revisarán los diferentes conceptos bajo los cuales se fundamenta, estableciendo sus respectivas connotaciones, diferencias y los problemas a los que responde. Así, los términos de "interculturalidad", "enfoque intercultural" y "transversalización" serán desglosados para comprender el sentido (o sentidos) de esta política nacional. En tercer lugar, se analizará la estructura de esta política, poniendo especial énfasis en sus enfoques y alcances, así como el marco legal y los actores responsables para su ejecución. En último lugar, se observarán los desafíos y retos en contraste con el contexto actual previamente mencionado, así como un análisis más profundo de las tensiones que surgen entre los plasmado en la política y la realidad del país, como el reconocimiento de la diversidad cultural y su integración e inclusión social, la exclusión y discriminación, y un adecuado enfoque poblacional.

Palabras clave: Política nacional; interculturalidad; enfoque intercultural; política nacional para la transversalización del enfoque cultural

Abstract: This presentation aims to put into perspective and rethink the different aspects of the "Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural" [National Policy for the Transversality of the Intercultural Approach], as well as its relevance according to the current problems of Peruvian society. Thus, it will be structured as follows: first, we will present the antecedents and the social and political context in which this policy arises, in addition to the current context in which this policy must unfold. Second, we will review the different concepts used in this presentation, establishing their respective connotations, differences and difficulties. Therefore, we will examine the terms "interculturality", "intercultural approach" and "transversality" to understand the meaning (or meanings) of this national policy. Third, the structure of this policy will be analyzed according to its approaches and scope, as well as the legal framework and the actors responsible for its execution. Lastly, we will observe the challenges in relation to our current context, as well as a deeper analysis of the tensions that arise between those reflected in the politics and reality of the country, such as the recognition of cultural diversity, social inclusion and discrimination.

Keywords: National Policy; interculturality; intercultural approach; national policy for the transversalization of the cultural approach

1. Antecedentes y contexto

La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural (PNTEI)¹ es una de las políticas nacionales reportadas por el Ministerio de Cultura de acuerdo al Inventario de Documentos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el cual cataloga y actualiza constantemente las políticas, planes, estrategias, lineamientos y similares que competen al Estado. Esta es una política multisectorial aprobada bajo el Decreto Supremo N° 003-2015-MC el 20 de octubre del 2015; sin embargo, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 330-2019-MC, esta política ha ratificado su vigencia como parte de la lista sectorial del Ministerio de Cultura el 13 de agosto del 2019 (CEPLAN, 2021).

Esta política nacional ha sido elaborada a partir de bases legales, normas nacionales e internacionales que reconocen la diversidad cultural como “un valor intrínseco de nuestra sociedad y motor para el desarrollo” (PNTEI, p. 1). Desde las normas de la ONU y la UNESCO, así como la misma Constitución Política del Perú y las diversas leyes y decretos que involucran diversos rubros y sectores, como el de salud y educación, la PNTEI se fundamenta en una realidad nacional que pretende reconocer y poner en valor esta diversidad cultural y reconocer los problemas que los diversos grupos poblacionales, especialmente los pueblos indígenas u originarios, amazónicos y la población afroperuana, deben afrontar.

Para profundizar un poco más, la Guía Metodológica de “Transversalización del Enfoque de Interculturalidad en programas y proyectos del sector gobernabilidad” (2013) señala la importancia de la información estadística con una visión y enfoque intercultural de tal manera que los datos recogidos visibilicen “las brechas relacionadas con la pertinencia a un determinado grupo cultural” (p. 32). De acuerdo con esta guía son cuatro los diferentes aspectos y barreras que se encuentran como base de las injusticias y desigualdades entre los diferentes grupos culturales: lingüísticas, geográficas, económicas y culturales (2013, p. 33). Los ejemplos descritos en la guía son bastante claros para poner en contexto estas cuatro barreras:

“Por ejemplo, con respecto a los servicios del Estado: las barreras lingüísticas podrían relacionarse al uso exclusivo del castellano por los prestadores de los servicios públicos, las barreras geográficas con la ubicación de estos servicios lejana a la población, las barreras económicas con los escasos recursos monetarios para pagar el transporte o pagar servicios del Estado que no son gratuitos y las barreras culturales, con la exclusión de los sistemas propios –como el sistema de salud de la medicina tradicional– en los sistemas oficiales” (2013, p. 33).

1 Se utilizará la abreviación PNTEI para optimizar el espacio y la legibilidad en el texto.

2. Conceptos en la PNTEI

El uso de los conceptos de “interculturalidad”, “enfoque intercultural” y “transversalización” lleva una carga significativa que orienta esta política hacia una dirección en particular. Así, uno de los conceptos más importantes que sostiene esta política es el concepto de interculturalidad, el cual está definido en la misma política como un “proceso de intercambio, diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio; a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales” (Ministerio de Cultura 2015, citado en PNTEI 2015, p. 20). Ahora bien, según la guía (2013), existen al menos dos formas de ver la interculturalidad; sin embargo, la interculturalidad misma es vista como una forma de entender la diversidad cultural. La razón principal para explicar este concepto es porque se suele usar indistintamente en reemplazo de otros términos tales como “pluriculturalidad” y “multiculturalidad”, lo cual se traduce en una apreciación diferente de la realidad del país, en un distinto plan de acción de acuerdo a los objetivos de la política y en una diferente ejecución de los mismos.

Así, primero, la diversidad cultural se entiende como una “fuerza motriz del desarrollo, no solo para el crecimiento económico, sino como oportunidad para forjar un entorno intelectual y afectivo más enriquecedor” (Sandoval, 2014, p. 9), por lo que, si tomamos en cuenta las diferentes formas de entenderla, podemos afirmar que esta visión ya está presupuesta en la política. Segundo, de acuerdo también con la guía (2013), una de estas visiones, el *multiculturalismo*, por un lado, tiene base en los conceptos de respeto y tolerancia además de ejecutar sus estrategias bajo acciones afirmativas², es decir, a través de una discriminación positiva y con sesgo asistencialista. Por otro lado, el concepto de *pluriculturalidad* o *pluralismo cultural* tiene como palabra clave el reconocimiento de las diferencias culturales, dando así un paso más adelante de lo que propone el multiculturalismo pues sus políticas están orientadas hacia la transformación de las mismas estructuras que generan las desigualdades e injusticias (GIZ, 2013). Tercero, en el caso de la *interculturalidad*, esta puede entenderse tanto como una competencia personal, es decir como una habilidad o aspecto personal de una persona consciente de las diferencias culturales

2 Más adelante volveremos a ahondar en el tema de las acciones positivas, las cuales se contraponen con las acciones denominadas “transformativas” que se detalla tanto de manera teórica como específica en ciertas comunidades en el siguiente texto: Fraser, N. (2000). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista». En: J. Butler y N. Fraser (eds.), ¿Reconocimiento o redistribución? Un debate entre marxismo y feminismo (pp. 23-66). Madrid: Editorial Traficante de Sueños, New Left Review Ltd.

propias y de otros, así como una propuesta política que involucra una ciudadanía y democracia intercultural: inclusiva, participativa y dialógica (GIZ, 2013). Debido a esta perspectiva, no es gratuito que esta política nacional tome la segunda acepción de interculturalidad que se basa en una propuesta política, ya que “brinda un horizonte más propicio y ético para construir una ciudadanía y un orden democrático eficaz, en el sentido de asegurar la vigencia de la igualdad de derechos políticos de todos los individuos y colectividades que conforman la peruanidad” (PNTEI, 2015, p. 12).

Si la interculturalidad tiene como palabras clave la participación y el diálogo, así como el reconocimiento de un Estado plural, lo que hace un *enfoque intercultural* es identificar las relaciones simétricas y asimétricas que generan injusticias de corte cultural y socioeconómico dentro y entre las diversas culturas (GIZ 2013, 17). De esta manera, la inclusión de la diversidad cultural en las políticas públicas, a través del enfoque intercultural, responde a

“(…) la existencia de una numerosa población indígena segregada a partir de criterios raciales y sociales y los cambios de la economía global que han afectado la capacidad de estados latinoamericanos de satisfacer las demandas emanadas del pluralismo y la diversidad” (Nivón, 2013, p. 30).

Esto se debe también a que la diversidad cultural ha sido invisibilizada bajo ciertos modos de entender la cultura, tales como la homogeneización de la cultura bajo un modelo cultural de la cultura predominante que implica, tal como señala Nivón (2013), “una narrativa nacional unificada y global” (p. 31). Además, según Amartya Sen (2014), esto también derivaría en un cierto determinismo cultural que asume narrativas fragmentadas arrancadas de su contexto para explicar la situación de una sociedad. Es por esto que el enfoque intercultural resulta provechoso para el análisis de una sociedad marcada por la diversidad cultural, donde se nos es factible pensar “la diversidad cultural y la propuesta intercultural (...) como la habilidad para reconocer, armonizar y negociar las innumerables formas de diferencia y conflicto que existen en la sociedad peruana y latinoamericana” (Sandoval, 2014, p. 10), y donde “los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia, género, etc” (Correa Aste, 2011, p. 13).

Finalmente, el concepto de *transversalización* sugiere justamente su “aplicación a la sociedad nacional en su conjunto” (PNTEI 2015, p. 1). Pero más allá de su respectiva transversalidad en la práctica, esta política nacional es el resultado de coordinación de diferentes actores que incluyen no solo al Ministerio de Cultura

a través del Viceministerio de Interculturalidad, sino también una coordinación conjunta “con los diferentes sectores del Estado y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y la población afroperuana” (PNTEI 2015, p.1). Así, de acuerdo a lo expuesto por George Yúdice, (2015) la transversalidad mostrada en la política está representada en los “mecanismos de coordinación entre los diferentes departamentos de la administración pública que puedan conectarse de manera integrada hacia un mismo propósito” (p.15).

3. Estructura de la PNTEI

A continuación, expondremos la estructura de esta política nacional con sus debidos componentes, ya que la “existencia de una política pública plantea la presencia de una estructura que ordena la acción del estado” (Torres-Melo y Santander, 2013, p. 62). Así, podemos dividir esta política en términos de una estrategia, un plan, un programa, un proyecto y una acción (Torres-Melo y Santander, 2013). En el caso de la estrategia, la política debe tener una dimensión ligada a la predicción como respuesta a la pregunta “¿Qué se debe hacer?”. En consecuencia, esto engloba los problemas a los cuales esta política pretende responder, su objetivo general y sus respectivos enfoques.

Si bien hemos explicado brevemente los problemas que esta política pretende abordar, es importante recalcar de forma acertada los puntos que fundamentan la necesidad de su implementación. El primero de ellos es la desigualdad en relación a las diferencias en cuanto a oportunidades y derechos de los ciudadanos que genera brechas sociales y económicas. El segundo se refiere al bajo desarrollo de los diversos grupos étnicos-culturales, quienes no cuentan con los mismos derechos ni las oportunidades de desarrollo dentro de la sociedad, lo cual limita su desarrollo, y con ellos se extingue poco a poco nuestra riqueza cultural expresada, por ejemplo, en prácticas culturales ancestrales y lenguas originarias. El tercero es el racismo, pues es un grave problema que viene siendo una constante a través de los años para con los pueblos indígenas u originarios, así como con la población afroperuana, con lo cual se genera un problema directo en contra de los derechos humanos. Debido a ello, el objetivo general que plantea esta política nacional es el siguiente:

“La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural tiene como objetivo orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana, promoviendo un Estado que reconoce la diversidad cultural innata a nuestra sociedad, opera con pertinencia cultural y contribuye así a la inclusión social, la integración nacional y

eliminación de la discriminación” (PNTEI 2015, p.12).

Podemos observar desde ya una proyección en torno a una preocupación de ejecución transversal frente a los problemas que puedan poner en peligro el libre ejercicio de los derechos culturales en un país claramente pluricultural como el nuestro. Es por ello que esta política toma en cuenta ciertos enfoques que son muy importantes para su debida implementación y acción. Tal como señala la PNTEI (2015), el primer enfoque es claramente un enfoque intercultural al que se le suma un paradigma ético-político para el reconocimiento de las diferencias culturales basándose en el diálogo y la atención diferenciada. El segundo enfoque es el enfoque de derechos humanos, el cual establece un rango de responsabilidades de corte político, ético y jurídico para el Estado en torno al cumplimiento y generación de las condiciones para el ejercicio pleno de la ciudadanía, tales como titulares de derechos en materia de protección y promoción. El tercer enfoque es el enfoque de género, pues esta política pretende tener una mirada transversal para conocer y explicar las desigualdades y asimetrías entre los hombres y mujeres dentro de una misma sociedad, así como su respectivo acceso a oportunidades y ejercicio efectivo de los derechos humanos. El cuarto enfoque es el enfoque intersectorial, el cual propone una articulación eficiente a nivel intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario. Aquí se aprecia una perspectiva de transversalidad, pues este enfoque tiene un carácter de coordinación, planificación, evaluación y articulación necesarios, ya que sus alcances pueden ser tan variados como “superar la exclusión social, aumentar el capital social, establecer encadenamientos de emprendimiento para la lograr mejores rendimientos en la cadena de valor en que interviene una acción cultural, y mejorar el espacio urbano” (Yúdice, 2015, p. 25).

Siguiendo la estructura de análisis de Torres-Melo y Santander (2013), el plan que propone la política está representado en las líneas de acción a tomar, es decir, tanto en sus ejes como en sus lineamientos. Estas líneas están estructuradas en 4 grandes ejes (PNTEI, 2015): el primer eje temático busca fortalecer la capacidad de gestión intercultural del Estado peruano, el cual se divide en dos lineamientos acerca de la institucionalidad para llevar a cabo el enfoque intercultural de manera transversal y garantizar los estándares de calidad en los servicios con pertinencia cultural de acuerdo a los diferentes contextos y sociedad. El segundo eje temático corresponde al reconocimiento positivo de la diversidad cultural y lingüística bajo dos lineamientos: el primero se basa en la promoción y gestión de información sobre

la diversidad cultural existente en el país, y el segundo en la salvaguarda de saberes diversos con valoración en la memoria colectiva. El tercer eje temático se centra en la eliminación de la discriminación étnico-racial bajo dos lineamientos, a saber, garantizar el derecho a la igualdad, la prevención del racismo y la no discriminación, y promover la ciudadanía cultural, así como a sus propios ciudadanos. El cuarto –y último eje temático– está centrado en la inclusión social tanto de pueblos indígenas como de la población afroperuana a través de dos lineamientos basados en, por un lado, la atención a pueblos prioritarios con un debido enfoque intercultural y, por otro lado, en garantizar el ejercicio de derechos de los pueblos indígenas. De acuerdo a lo revisado en los ejes, lineamientos y sus respectivos sub-lineamientos, es posible reconocer que el rol del Estado se enfoca principalmente en la garantía y fortalecimiento de las condiciones necesarias para que el enfoque intercultural pueda darse de manera transversal e intersectorial, además de la protección, promoción y difusión de las diferencias culturales, tanto de los pueblos indígenas u originarios como de la población afroperuana.

Ahora bien, antes de ahondar en el rol del Estado, es importante señalar que además de la estrategia y el plan también existe una dimensión de acciones a tomar que se muestra en la implementación de la política, especialmente basada en los actores y el marco legal que delimita su acción. Tal como expone la PNTEI (2015), el ente rector que debe implementar esta política es el Viceministerio de Interculturalidad a partir de los lineamientos ya expuestos, con su respectivo seguimiento y monitoreo. El marco legal, por otro lado, permite el cumplimiento adecuado del plan en términos de gobernabilidad y gobernanza donde “se debe considerar (...) la estructura de gobierno que la soporta y la lleva a cabo” (Torres-Melo y Santander, 2013, p. 63). Esto quiere decir que tanto la capacidad de implementación del gobierno y la acción conjunta que tenga con los diferentes actores y sectores más allá de su propio ejercicio (Torres-Melo y Santander, 2013) podrán hacer posible la correcta implementación de la política de manera participativa y articulada. Además, es importante recalcar que, de acuerdo a la evaluación acerca del marco normativo en cultura ligado a la gobernanza cultural que se realizó conjuntamente entre el Ministerio de Cultura y la UNESCO en el 2015, podemos observar la ratificación de diversos instrumentos y documentación internacional, dentro de los cuales es posible señalar la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (UNESCO 2005), la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (UNESCO 2003) y las Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas

y lingüísticas (ONU 1992).

Entonces, ¿cuál sería el rol del Estado? De acuerdo con la clasificación de Néstor García Canclini (1987), esta política propone el rol del Estado dentro de una democracia participativa, pues busca defender “la coexistencia de múltiples culturas en una misma sociedad” así como propiciar “su desarrollo autónomo y relaciones igualitarias de participación de cada individuo en cada cultura y de cada cultura respecto de los demás” (p. 50). Sin embargo, el Estado todavía se presenta con rasgos que provienen no solo de la democratización cultural (Canclini, 1987; Nivón, 2013), sino que tiene rezagos anteriores del paradigma del tradicionalismo patrimonialista. Las razones para sostener ambos paradigmas como antecedentes de la democracia participativa se basan en que este último tiene tendencias de “preservación del patrimonio folclórico” (Canclini, 1987, p. 32), que si bien no se enfrenta directamente con lo foráneo, esta política sí se orienta en términos de un Estado que garantice las condiciones para la promoción y el fortalecimiento de lenguas, saberes, tradiciones y demás de los pueblos indígenas y la población afroperuana, así como su inclusión y la no discriminación tal como se muestra en los ejes y lineamientos de la PNTEI. Este reconocimiento de la diversidad cultural responde justamente al paradigma de la democratización cultural donde “se sugiere descentralizar permanentemente los servicios culturales, emplear los medios de comunicación masiva para difundir el arte y usar recursos didácticos de animación (...) a fin de interesar a nuevos públicos” (Canclini, 1987, p. 47). No obstante, lo que define el rol del Estado dentro del paradigma de la democracia participativa en base a la PNTEI es que no solo pretende quedarse en el ámbito teórico, estético –o en un segundo plano como señala Canclini (1987) a modo de crítica–, sino que “procura mejorar las condiciones sociales para desenvolver la creatividad colectiva” (p. 51). Es posible afirmar ello debido a que las normas nacionales que la respaldan no se centran solo en la protección de la diversidad, sino que además se apoya en leyes, resoluciones y decretos supremos que se remiten a los temas de salud (Ley N° 26842), educación (Ley N° 28044), recursos hídricos (Ley N° 29338), reconocimiento (Resolución Suprema N° 010-2009-MIMDES) y más, tal como se puede observar en la base legal en la sección de las normas nacionales.

4. Desafíos y Retos

Los desafíos y retos que se observan en esta política son amplios y complejos. El mayor desafío que presenta es, a raíz de reconocer la gran diversidad cultural de nuestra sociedad, lograr la integración nacional y la inclusión social. Si bien es cierto que el Perú viene avanzando en la mitigación de los problemas que derivan

en exclusión de segmentos de la población peruana, todavía resta mucho por hacer por los grupos vulnerables, priorizando sus necesidades y requerimientos para su normal desarrollo. Es además imperativo lograr la institucionalidad de las diferentes entidades relacionadas a cultura para la debida promoción y ejecución eficaz de sus planes y objetivos a través de la participación de las comunidades inmersas en los proyectos culturales, sociedad civil; la descentralización de las actividades; y el pleno y constante reconocimiento de la existencia de una pluralidad de culturas presentes en el territorio. Es por ello que la relación entre los individuos y las instituciones es vital, pues se concibe a las instituciones como marcos de referencia cultural que llevarían a la población a actuar de cierto modo. Sin embargo, el reto está aquí en el cuidado con la excesiva valoración positiva y sus consecuencias tanto de manera estructural como social. Así, Sandoval (2014) señala justamente que

“valorar positivamente la diversidad cultural no es suficiente para promocionarla de manera efectiva. La poca atención a las desigualdades históricas y a las condiciones estructurales hace inevitable que sea lenta su visibilización y promoción. La estrategia equivocada puede, por el contrario, reforzar las ideas relativas a la imposibilidad de incentivar la diversidad, cuyo último efecto será la homogenización cultural” (p. 10).

Una solución a ella es propuesta por Luis Reygadas (2014), quien establece el uso de acciones afirmativas siempre y cuando sean excepcionales y decrecientes. Debido a que hemos observado que, por ejemplo, el segundo eje explícitamente señala una valoración afirmativa basada mayormente en la promoción, esto no significa que no sea un procedimiento erróneo, sino que

“se justifica la acción afirmativa para promover la inclusión de sectores históricamente desfavorecidos, pero esas acciones deben tender a su desaparición gradual, para evitar que se cristalicen en derechos particulares que afecten a otros grupos y escindan a la comunidad más amplia” (Reygadas, 2014, pp. 29-30).

La exclusión y discriminación también representan un gran reto en el país, ya que afectan gravemente a la sociedad peruana al acentuar la desintegración nacional, profundizar la pobreza e incrementar la exclusión social, de modo que se impide el desarrollo basado en la igualdad. Actualmente, existen pocos procedimientos administrativos o judiciales iniciados por motivos de discriminación étnico-racial, ya que los prejuicios y estereotipos racistas pre-existentes aún se consideran parte de lo cotidiano, y no se reconoce el grave daño que se hace a la sociedad; sin embargo, eso ya está cambiando tanto en los ciudadanos como en las entidades públicas y privadas gracias a la plataforma de *Alerta Contra El Racismo*

del Ministerio de Cultura. Así, si bien “las políticas culturales en América Latina se construyen en la actualidad bajo el impulso de la movilización social, principalmente de los grupos indígenas y las minorías afroamericanas” (Nivón, 2013, p. 43), estos son justamente los sectores más afectados en el Perú. Es por esto que es necesario que este enfoque intercultural logre no solo mejorar la atención a estos grupos que han sido históricamente excluidos, sino que el Estado introduzca con mayor fuerza estos temas, tales como la lucha contra la discriminación y el racismo, en la agenda pública (Correa Aste, 2011).

Por último, un gran desafío que conlleva esta política es la necesidad de un enfoque poblacional que responda a los censos más actuales. En específico, podemos mencionar a los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017, para tener en cuenta las respuestas y datos obtenidos acerca de las preguntas de autoidentificación étnica, lengua materna y brechas de la población hablante de una lengua indígena (AII & Ministerio de Cultura 2019), así como la I Encuesta Nacional: Percepciones y actitudes sobre la diversidad cultural y discriminación étnico-racial realizada el 2017, el cual incluye el desafío presentado anteriormente así como aspectos transversales en la vida de los pobladores. Ambas son muy importantes, pues permiten poder realizar una adecuada correlación con los diversos enfoques que ya propone esta política y que deben ser reforzados como lo es el enfoque de género, puesto que no se presta atención a los grupos minoritarios como LGBTIQ+.

En conclusión, esta Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural fue creada como un conjunto de lineamientos y estrategias que buscan generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales, de modo que se resalten las características diferenciales de cada grupo. Es, pues, una propuesta política que pretende ser multisectorial, inclusiva, participativa y dialógica que, incitando a las entidades relacionadas con la cultura del país, proyecta directrices claras en búsqueda de la interculturalidad en el Perú. Tal como señala Faunder (2017) en relación a la interculturalidad en América Latina, ella

“nos interpela a no caer en la trampa identitaria, a no perder la narrativa de la identidad propia, reubicándola y recontextualizándola espacial y temporalmente, con la obligación de interpretarla, argumentando y reconstruyendo valores y normas “pluri-universales”, porque todas las culturas generan sus universos de sentido propio” (p. 317).

Es así que el diálogo intercultural permite también una continua reconstrucción y reinterpretación de las necesidades de la sociedad actual, lo cual se ve reflejado en

el Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los lineamientos en contra de la violencia contra la mujer, donde se menciona la necesidad de incluir el enfoque intercultural de manera transversal, especialmente en los grupos poblacionales vulnerables.

De esta manera, la defensa de los derechos humanos es el pilar y el objetivo máximo de esta política como un derecho fundamental para el libre ejercicio de los respectivos derechos culturales, ya que en ella se contemplan el acceso a las necesidades básicas a efecto de que todos los seres humanos en libertad e igualdad tengan posibilidades de construir y ejecutar sus proyectos de vida. Además, es a través de dicha política que lograríamos las estrategias, métodos y procedimientos eficaces para lograr que todas las culturas, a pesar de sus diferencias, permitan un enriquecimiento individual y colectivo de la población peruana.

Referencias

AILI y Ministerio de Cultura del Perú (2019). *Cartilla Informativa ¿Cómo Somos? Diversidad Cultural y Lingüística del Perú*. Lima: AILI y Ministerio de Cultura.

Correa Aste, N. (2011). *10. Interculturalidad y Políticas Públicas: Una Agenda al 2016*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú y Consorcio de Investigación Económica y Social.

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit [GIZ] GmbH (2013). *Guía metodológica de "Transversalización del enfoque de interculturalidad en programas y proyectos del sector gobernabilidad" a partir de la experiencia del Programa "Buen Gobierno y Reforma del Estado" del Perú*. Lima: GIZ.

Faundes, J.J. (2017). Honneth y la demanda por el reconocimiento intercultural de los pueblos indígenas. *Perfiles Latinoamericanos*, 25(49), pp. 303-323.

García Canclini, N. (1987). Introducción. Políticas culturales y crisis de desarrollo: un balance informativo. En: N. García Canclini (ed.), *Políticas culturales en América Latina* (pp. 13-61). México D.F.: Editorial Grijalbo.

Ministerio de Cultura del Perú (2015). *Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural*. Lima: Ministerio de Cultura.

Nivón Bolán, E. (2013). Las políticas culturales en América Latina en el contexto de la diversidad. En: K. Bidaseca & A. Grimson (eds), *Hegemonía cultural y políticas de la diferencia* (pp. 23-45). Buenos Aires: CLACSO.

Reygadas, L. (2014). Equidad intercultural. En: P. Sandoval (eds.), *Diversidad Cultural, Desarrollo y Cohesión Social* (pp. 16-33). Lima: Ministerio de Cultura.

Sen, A. (2014). ¿Cómo importa la cultura en el desarrollo? En: P. Sandoval (eds.), *Diversidad Cultural, Desarrollo y Cohesión Social* (pp. 78-95). Lima: Ministerio de Cultura.

Torres-Melo, J. y Santander, J. (2003). *Introducción a las políticas públicas. Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*. Bogotá: IEMP Ediciones.

Yúdice, G. (2015). Lectio Inauguralis: Prácticas culturales y nueva política cultural. Desafíos del nuevo modelo de política cultural para dar respuesta a los retos de desarrollo sostenible y a los nuevos paradigmas de gobierno de cara a la Institucionalidad que requiere el sector cultural en el Siglo XXI. En: *Segunda Cátedra de Nuevas Políticas Culturales* (pp. 13-37). Bogotá: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.

Sobre la autora

Lucía Gómez es docente en el programa internacional *Creative Business* de la HU University of Applied Sciences en los Países Bajos. Además, es Licenciada en Filosofía por la Pontificia Universidad Católica del Perú y Magíster en Arte y Cultura por la Universidad de Utrecht. Sus áreas de interés son la gestión cultural, los estudios de música popular y, particularmente, los estudios del metal. Ha sido docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y voluntaria en las áreas de Música y Gestión del Conocimiento en la Dirección de Arte del Ministerio de Cultura. Es miembro fundador del Grupo Peruano de Estudios del Metal (GPDEM) donde ha ejercido como co-gestora cultural y organizadora de la exhibición "Espíritu del Metal: 40 años del metal peruano" en el Ministerio de Cultura el 2020. Ha participado en diversas conferencias nacionales e internacionales, incluyendo la edición I y II del

Encuentro Sociocultural sobre Heavy Metal en Argentina y las conferencias anuales de la International Association for the Study of Popular Music – Canadá 2020 y 2022. Adicionalmente, tiene la publicación de un artículo sobre la formación e investigación desde la gestión cultural en el libro digital “Una Mirada a la Investigación y la Responsabilidad Social” a cargo de la Municipalidad de Lima.